



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES EN EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SUJETO AL III CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE ENERO DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (BOE DEL 30 DE ENERO)

El tribunal calificador, en virtud de las competencias reconocidas por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el resto de la normativa administrativa aplicable a los procesos selectivos, ha acordado lo siguiente:

- 1.- Anular la pregunta nº 29 de la parte común del examen celebrado el 7 de julio de 2019.
- 2.- Anular la pregunta nº 73 de la parte específica del examen correspondiente al número de orden 1 (Imagen Archivos).
- 3.- Anular la pregunta nº 68 de la parte específica del examen correspondiente al número de orden 3 (Imagen Documentación).
- 4.- Anular las preguntas nº 23 y 78 de la parte específica del examen correspondiente al número de orden 6 (Audiovisuales). Por otro lado, se cambia la respuesta correcta de la pregunta nº 3, que es la A (y no la C).
- 5.- Anular las preguntas nº 61 y 76 de la parte específica del examen correspondiente al número de orden 9 (Sastrería).
- 6.- Anular las preguntas nº 12 y 29 de la parte específica del examen correspondiente al número de orden 10 (Utilería).
- 7.- Anular las preguntas nº 6, 19, 24, 27, 31, 39, 47, 48, 50, 52, 57, 69, 70, 72, 73, 75, 76 y 77 de la parte específica del examen correspondiente al número de orden 13 (Diseño y gestión de la producción gráfica).
- 8.- Confirmar la validez del resto de preguntas que integran los cuestionarios (salvo la pregunta nº 66 de la parte específica del examen correspondiente al nº de orden 7-Luminotecnia-, que ya había sido anulada por Acuerdo de este tribunal calificador de 8 de julio de 2019).



inaem

9.- Rebajar en consecuencia el umbral mínimo para superar el ejercicio de la fase de oposición, en aplicación de los criterios de corrección, valoración y superación publicados el 24 de junio de 2019 ; en este sentido, los 50 puntos necesarios para superar el ejercicio de la fase de oposición se obtendrán con la contestación correcta de:

- Nº de orden 1 (Imagen Archivos): 15 preguntas de la parte común y de 52 preguntas de la parte específica.
- Nº de orden 2 (Imagen cinematografía y artes visuales): 15 preguntas de la parte común y de 53 preguntas de la parte específica.
- Nº de orden 3 (Imagen documentación): 15 preguntas de la parte común y de 52 preguntas de la parte específica.
- Nº de orden 4 (Mantenimiento general): 15 preguntas de la parte común y de 53 preguntas de la parte específica.
- Nº de orden 5 (Organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones): 15 preguntas de la parte común y de 53 preguntas de la parte específica.
- Nº de orden 6 (Audiovisuales): 15 preguntas de la parte común y de 51 preguntas de la parte específica.
- Nº de orden 7 (Luminotecnia): 15 preguntas de la parte común y de 52 preguntas de la parte específica.
- Nº de orden 8 (maquinaria): 15 preguntas de la parte común y de 53 preguntas de la parte específica.
- Nº de orden 9 (sastrería): 15 preguntas de la parte común y de 51 preguntas de la parte específica.
- Nº de orden 10 (utilería): 15 preguntas de la parte común y de 51 preguntas de la parte específica.
- Nº de orden 11 (Desarrollo de proyectos e instalaciones térmicas y de fluidos): 15 preguntas de la parte común y de 53 preguntas de la parte específica.
- Nº de orden 12 (realización de proyectos audiovisuales y espectáculos): 15 preguntas de la parte común y de 53 preguntas de la parte específica.
- Nº de orden 13 (Diseño y gestión de la producción gráfica): 15 preguntas de la parte común y de 35 preguntas de la parte específica.

La Presidenta del Tribunal calificador

Paloma Ortiz García